

ro de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se autoriza al «Colegio de San Juan de Dios», de Málaga, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del «Colegio de San Juan de Dios», domiciliado en la calle Llano de Mariscal, número 24, de Málaga, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita.

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al «Colegio de San Juan de Dios», de Málaga, domiciliado en la calle Llano de Mariscal, número 24, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961: Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación manual proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 13 de marzo de 1961 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Argimiro Caraballo Maestro.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Argimiro Caraballo Maestro contra la Orden ministerial de 5 de agosto de 1959.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 14 de marzo de 1961 por la que se autoriza al Colegio «Hogares Ana Gironella de Mundet», de Barcelona, para impartir las enseñanzas correspondiente a los cursos primero, segundo y cuarto del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, y curso de adaptación de la citada modalidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora técnica del Colegio «Hogares Ana Gironella de Mundet», de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Hogares Ana Gironella de Mundet», de Barcelona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961: Cursos primero, segundo y cuarto del Bachillerato Laboral Elemental y curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales, de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se autoriza al Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Bilbao, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora técnica del Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Bilbao, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en la calle Arachavaleta, número 2, de Bilbao, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a